

.....
-.-.-

**PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA.
TÉRMINOS DE REFERENCIA.
RESPONSABLE EN COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA U.E.P.**

1. ANTECEDENTES.

La Secretaria de Turismo de Catamarca lleva adelante la ejecución del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca.

El objetivo del citado Programa es promover la actividad turística de Catamarca, a través del desarrollo de infraestructura y de productos turísticos que generen un incremento progresivo del número de turistas que visitan nuestra provincia y, por ende, aumentar los ingresos derivados de dicha actividad económica y el bienestar de los habitantes de la Provincia.

Con su implementación, se propone alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- a) Poner en valor los recursos turísticos de la provincia, crear nuevos productos y mejorar los servicios turísticos.
- b) Adecuar el medio urbano y natural al uso turístico sustentable.
- c) Fomentar el asociacionismo y el tejido empresarial e implicar a la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.

El financiamiento de este Programa de Infraestructura abarca una serie de obras y acciones enmarcadas en los diferentes Polos de Desarrollo Turístico y Programas de Desarrollo turístico que contempla el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la provincia de Catamarca.

En este marco, se priorizaron cinco (5) obras turísticas que debieran traccionar el desarrollo del turismo en su zona de influencia: dos (2) para el Polo Capital, las cuales por su cercanía tendrán repercusión en el Polo Centro; dos (2) para el Polo Oeste y una (1) para el Polo Puna.

A la vez, están previstos tres (3) proyectos transversales, complementarios de las obras prioritarias antes mencionadas. Uno de ellos, será el proyecto de Escenografía Urbana, que propone poner en relieve valor patrimonial de ciudades y localidades, fortaleciendo aquellos destinos donde se localizarán las obras del Programa.

También se incluye el proyecto transversal de Turismo Termal, mediante el cual se plantea equipar los sitios termales y ponerlos en valor, conforme los lineamientos del “Programa de estímulo al turismo termal” elaborados por la Secretaría de Estado de Turismo de Catamarca.

Y en tercer lugar, el proyecto “Lugares con encanto” busca proteger y atesorar la riqueza cultural, social y paisajista de poblaciones que conforman el territorio de la provincia de Catamarca.

2. ENTIDAD CONVOCANTE.

Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Catamarca.

3. FUNCIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO.

En el marco de la implementación del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Catamarca se contratará un Responsable en **Compras y Contrataciones**, bajo la modalidad de la locación de servicios, el que formará parte de la Unidad Ejecutora del Programa durante el plazo de la ejecución del mencionado Programa (estimado en 4 años).

4. FUNCIONES Y TAREAS.

El consultor a contratar proporcionará servicios de gestión y asesoría en relación con las contrataciones de obras y servicios a efectuar por la U.E.P.

Para lograr el objetivo previsto, el consultor desarrollará las siguientes tareas:

- a) Elaborará la documentación de los procedimientos de selección de contratantes de obras y servicios de la U.E.P., de conformidad con los principios y normas del Contrato de Préstamo y demás normas aplicables, para las adquisiciones que se lleven a cabo, tanto en obras, servicios como compra de bienes..
- b) Llevará adelante los procedimientos de selección de los contratantes de conformidad con los estándares normativos y técnicos aplicables.
- c) Velará por el fiel cumplimiento de los contratos.
- d) Preparará los envíos de documentación e información a la CAF requeridos por el Contrato de Préstamo, someterlos a consideración y decisión del Coordinador Ejecutivo y controlar su remisión en tiempo y forma a efectuar por el Coordinador Ejecutivo.
- e) Ejecutará las demás tareas conexas a las citadas y aquellas otras complementarias de las anteriores necesarias para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Contrato de Préstamo y el Programa de Infraestructura.
- f) Realizará el seguimiento de las acciones de las comisiones de evaluación de ofertas de las adquisiciones a ser financiadas bajo el programa.

5. PERFIL DEL CONSULTOR.

6. Formación Académica y profesional:

- a. Profesional de Ciencias Económicas, Abogado, o Ingeniero.
- b. Se valorarán positivamente:
 - i. Los títulos de postgrado vinculados a las funciones propuestas.
 - ii. Las capacitaciones vinculadas a las funciones previstas.

7. Antigüedad en la profesión:

Antigüedad mínima de ocho (8) años.

8. Experiencia en:

- a. Elaboración de pliegos, TDR y demás condiciones de contratación pública y evaluación de ofertas en todos los casos.

- b. Gestión, ejecución, seguimiento, control de contrataciones públicas
- c. El ámbito administrativo/financiero del sector público provincial.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a. Localización.

El consultor deberá desempeñar sus funciones en las instalaciones que la Secretaría de Estado de Turismo designe para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), sin perjuicio de los desplazamientos que deba efectuar para el cumplimiento de sus tareas tanto al interior de la Provincia, como dentro del País.

b. Horarios.

Salvo necesidades del servicio debidamente justificadas, el locatario deberá concurrir a su lugar de trabajo, de lunes a viernes, de 08,00 a 14,00 hs., para la ejecución de las tareas que le fueren encomendadas.

Además, deberá:

- o Participar de las reuniones fuera de los horarios precitados que convoquen la Secretaría de Turismo y el Coordinador Ejecutivo.
- o Llevar adelante todas las tareas conexas o necesarias para el cumplimiento de los objetivos estipulados por el programa de infraestructura, el préstamo y la reglamentación de los mismos que se dictaren.

c. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la locación de servicios será de un año, con la posibilidad de renovarse anualmente dicho contrato, previa evaluación de desempeño realizada por la Autoridad de Aplicación, teniéndose como plazo máximo el tiempo que dure la ejecución del Programa. Dicho plazo podrá variar en función de las necesidades de ejecución del programa y con la conformidad previa de la Corporación Andina de Fomento.

d. Forma de medición de resultados.

Los resultados serán medidos mediante la evaluación de los informes de seguimiento.

e. Forma de pago y retribución.

Honorarios previstos: \$1.437,50 Dólares mensuales, a percibir en su equivalente en pesos, según cambio oficial del día de presentación de Factura pertinente.

f. Coordinación y supervisión del servicio.

El Consultor dependerá jerárquicamente del Responsable Administrativo Financiero, que a su vez dependerá del Coordinador Ejecutivo según el Organigrama de la Unidad Ejecutora del Programa.